

ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 005-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC

ADENDA N° 001 CONVENIO N° 005-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y CHIO LECCA FASHION EIRL

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio N° 005-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Dr. Raúl Choque Larrauri, identificado con DNI N° 23266921, designado mediante Resolución Ministerial N° 161-2015-MINEDU; y de la otra parte, **CHIO LECCA FASHION EIRL**, con RUC N° 20431913225, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD, con domicilio legal en Av. Javier Prado Oeste N° 1310, Distrito de San Isidro, Provincia de Lima y Departamento de Lima, representado por su Gerente Comercial Administrativo Financiero Gian Franco Castillo Lecca, identificada con DNI N° 43661535, según poderes inscritos en el Asiento C00001 rectificado en el D00001 de la Partida Electrónica N° 11087528, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. A la fecha, entre el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD, se han suscrito los siguientes Convenios a ser implementados por el PRONABEC:

N°	Convenios
1	Convenio N° 086-2013-MINEDU de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas y sus cuatro (04) Adendas.
2	Convenio Especifico N° 207-2015-MINEDU de Cooperación interinstitucional - Becas Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración a la Oficina de Becas Pregrado y su Adenda.

2. Así mismo, entre el PRONABEC y LA ENTIDAD, se ha suscrito el Convenio de Cooperación interinstitucional N° 005-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante EL CONVENIO, a través del cual se establecen compromisos de LAS PARTES aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas del PRONABEC, así como el Calendario Académico 2016 Conceptos y montos por servicios académicos, y Calendario de Pagos 2016 para los BECARIOS CONTINUADORES¹

¹ Becarios Continuadores: ingresantes en los años 2013, 2014 y 2015

- 1.3. La Oficina de Becas Pregrado, mediante Informe N° 1059-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBREG, propone la suscripción de una Adenda a EL CONVENIO con la finalidad de establecer los costos de titulación de los BECARIOS EGRESADOS².

SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Establecer el costo administrativo de titulación aplicable a todos los becarios egresados de todas las modalidades de Becas del PRONABEC en LA ENTIDAD, en adelante BECARIOS EGRESADOS².

TERCER: ESTABLECER EL COSTO ADMINISTRATIVO DE TITULACIÓN DE LOS BECARIOS EGRESADOS

LAS PARTES acuerdan que los costos administrativos por concepto de titulación de LOS BECARIOS EGRESADOS que pagará el PRONABEC, en vía de subrogación a LA ENTIDAD, a la presentación de la Factura acompañada de la copia del título y cargo de recepción por parte del BECARIO EGRESADO, ascienden a la suma de CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 400.00)

CUARTA : VIGENCIA

Vigencia de la Adenda

LAS PARTES le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, la misma vigencia establecida para EL CONVENIO.

Vigencia del Convenio

LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir el presente convenio, en dos (02) ejemplares.

Por PRONABEC

Por LA ENTIDAD

RAUL CHOQUE LARRAURI

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

GIANFRANCO CASTILLO LECCA

Gerente Comercial Administrativo

Financiero
Chio Lecca Fashion EIRL

Fecha: **09 MAYO 2016**

² Becarios Egresados: egresados en los semestres 2015-II, 2016-I y 2016-II.